

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24173 MADRID.

Edicto

D.^a María Jesus Palmero Sandín, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, Anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 203/2009, por Auto de 30 de junio de 2009, se ha declarado en concurso voluntario a la deudora D.^a Esther Bello Cuevas, con domicilio en Estrella de Naos, n.º 6, 2.º A (Madrid).

2.- Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.- Que los deudores del concurso deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

4.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184. 3 L.C.º).

Madrid, 8 de julio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090054220-1